

## ¿Quién puede participar?

Con el propósito de asegurar la transparencia y la contribución pública, pueden participar todas las personas, entidades y organizaciones interesadas.

Se destacan entre otros:

- Administraciones y asociaciones que representen a la población local y propietarios.
- Instituciones de investigación, científicos y expertos.
- Entidades de promoción y desarrollo socioeconómico.
- Empresarios de turismo activo y de naturaleza, hostelería y restauración.
- Federaciones, clubs y asociaciones deportivas.
- Asociaciones y personas vinculadas a los sectores agropecuario y forestal.
- Entidades cuyo fin sea la conservación del patrimonio natural o cultural.
- Y cualquier otro colectivo que se identifique en el proceso y esté interesado en dar su opinión en la planificación del Parque Nacional.

## ¿Cómo es el proceso de participación?



## ¿Cómo se puede participar?



Asistiendo a las **SESIONES INFORMATIVAS TERRITORIALES** (convocatoria abierta a todas las personas interesadas)

- 29/03/2016** **Cerceda** (19:00h – 21:00h)  
Centro Municipal de Empresas Valle-Innova  
Plaza Mayor, nº 4
- 30/03/2016** **Valsaín** (19:00h – 21:00h)  
Centro Nacional de Educación Ambiental  
Pº. José María Ruiz Dana, s/n
- 31/03/2016** **Rascafría** (19:00h – 21:00h)  
Monasterio de Santa María de El Paular  
(Refectorio)  
Carretera M-604



Enviando sus aportaciones por correo electrónico al **BUZÓN** [pnguadarrama@oapn.es](mailto:pnguadarrama@oapn.es)

Los distintos grupos de interés y expertos estarán representados en las sesiones temáticas deliberativas.

Toda la información del proceso de participación estará disponible en la página WEB del Parque Nacional ([www.parquenacionalsierraguadarrama.es](http://www.parquenacionalsierraguadarrama.es))



*¡Infórmate!  
¡Tu opinión importa!*

[www.parquenacionalsierraguadarrama.es](http://www.parquenacionalsierraguadarrama.es)  
[pnguadarrama@oapn.es](mailto:pnguadarrama@oapn.es)



## Plan Rector de Uso y Gestión Proceso de participación



ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUES NACIONALES



## ¿Qué es el Plan Rector de uso y Gestión?

El Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) es el instrumento básico para el funcionamiento del Parque Nacional. Establece los objetivos, directrices, normas y actuaciones dirigidas a garantizar la protección y conservación de los valores por los que fue declarado el Parque Nacional, así como para propiciar el desarrollo sostenible de las poblaciones de su entorno.

Tendrá una vigencia de 10 años y su contenido debe ajustarse a lo establecido en el Plan Director de la Red de Parques Nacionales, incluyendo al menos, los siguientes puntos:

- Los objetivos y criterios generales para la gestión.
- La zonificación del espacio a efectos de la normativa.
- Las normas de uso y gestión para garantizar la protección de sus valores y regular las actividades compatibles con su conservación.
- La planificación de actuaciones en materia de conservación, uso público, desarrollo sostenible, investigación y seguimiento.

## ¿A qué territorio afecta el PRUG?

El Plan Rector de Uso y Gestión afecta al Parque Nacional y a su Área de Especial Protección.

- Parque Nacional
- Área Especial Protección
- Zona Periférica de Protección
- Área de Influencia Socioeconómica (Términos Municipales)

